

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7129 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se convoca el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía, año 1988.*

Este Ministerio considera de sumo interés para la revitalización de los oficios artesanos la puesta al día de sus diseños y formas, así como la actualización y adecuación de aquellos que, teniendo un sello tradicional, han podido perder importancia debido a mistificaciones o inadecuación a los gustos y maneras de cada época. La actualización de los diseños es sin duda fundamental para impulsar la comercialización de los productos artesanos, para muchos de los cuales las nuevas tecnologías exigen una adecuación de las formas y procedimientos que, no por más perfeccionados, habrán de privarles de un carácter netamente artesanal.

A la vista de la experiencia obtenida en los Concursos precedentes, convocados por este Departamento, se estima necesario introducir algunas modificaciones, a fin de que sean tenidas en cuenta por artesanos y diseñadores, a los que se invita a un trabajo conjunto y complementario, que se traducirá en una renovación permanente de la artesanía y en la apertura de nuevas posibilidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía, año 1988, para la promoción de iniciativas y fomento del diseño aplicado a la producción artesana.

Segundo.-Podrán tomar parte en este Concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas dedicadas a la artesanía.

Tercero.-Los trabajos podrán versar en su más amplia temática sobre algunas de las siguientes especialidades:

- Mobiliario artesano.
- Productos artesanos de decoración.
- Artesanía para uso personal.

Cuarto.-Cada concursante, sea persona física o jurídica sólo podrá participar con un único proyecto y en una sola especialidad.

Quinto.-Los concursantes presentarán un proyecto de diseño, que necesariamente contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de los materiales a emplear y técnica utilizada en las fases de ejecución. Se adjuntarán, asimismo, cuantos detalles técnicos sean precisos para una completa comprensión del proyecto presentado.
- b) Planos a escala o croquis acotados, de tal forma que sea posible una correcta ejecución técnica del proyecto.
- c) Estudio económico detallado de los costes de producción.
- d) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo presentado, en caso de que aquél sea susceptible de utilización o reproducción por procedimientos industriales, o bien copia del documento de presentación en dicho Registro.
- e) Declaración jurada de que los proyectos no hayan sido presentados con anterioridad a ningún concurso de diseño.

Sexto.-De las documentaciones de los proyectos se presentarán original y dos copias con una denominación y debidamente encarpadas, según formato DIN A4, señalándose en la parte superior la especialidad a que concursan. Con dicha documentación se acompañarán los datos personales de los autores del trabajo, en los que figure su profesión, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, localidad, etc., y aquellos otros que estime conveniente aportar sobre su identificación profesional.

Séptimo.-El plazo de presentación de los trabajos expirará el día 15 de junio de 1988 y deberán ser entregados o dirigidos a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria -Dirección del Programa de Artesanía- del Ministerio de Industria y Energía, sita en el paseo de la Castellana, número 160, planta 8.^a, 28071 Madrid. Para su envío podrá utilizarse cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.-El Jurado calificador estará presidido por la ilustrísima señora Directora general de la Pequeña y Mediana Industria o persona en quien expresamente delegue, actuando como Vocales:

- El Subdirector general de Industrias Diversas.
- El Director del Programa de Artesanía.
- Un representante de las Asociaciones de Artesanos.
- Un profesional de diseño.
- Tres expertos en las diferentes modalidades del Concurso.

Un profesional de comercialización de productos artesanos.
Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía, que actuará de Secretario.

Noveno.-Por el Jurado calificador se realizará una primera selección en base a la documentación recibida, pudiendo conceder a los que se consideren merecedores, las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Mobiliario Artesano».

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Productos Artesanos de Decoración».

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Artesanía para Uso Personal».

La selección deberá estar realizada antes del día 15 de julio del presente año.

Décimo.-La concesión de las ayudas otorgadas por el Jurado se hará mediante Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.-A los autores de los proyectos seleccionados por el Jurado les será comunicada la Resolución antes citada y se les concederá un plazo, que expirará el día 28 de octubre de 1988, para la presentación del objeto debidamente realizado. El trabajo deberá entregarse embalado y asegurado, no respondiendo el Ministerio de las posibles roturas, deterioros, pérdidas o sustracciones.

Duodécimo.-El Jurado calificador podrá conceder a los trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados y que se consideren merecedores de ello, los premios siguientes:

Tres primeros premios -uno por modalidad- de 750.000 pesetas cada uno.

Tres primeros premios -uno por modalidad- de 500.000 pesetas cada uno.

Tres primeros premios -uno por modalidad- de 250.000 pesetas cada uno.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, cuando considere que ninguno de los trabajos reúnen las características que le hagan acreedor al mismo.

Igualmente podrá repartir la cantidad asignada a alguno de los premios entre varios concursantes.

Decimotercero.-El importe de las ayudas económicas y premios concedidos por el Jurado calificador se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 20.09.669 del Programa 724 B, del Presupuesto de Gastos de este Departamento del presente ejercicio.

Decimocuarto.-La concesión de los premios otorgados por el Jurado se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinto.-Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ministerio de Industria y Energía, que podrá utilizarlos en publicaciones, otros certámenes o cualquier otra utilidad que estime conveniente, si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

La propiedad industrial de los modelos corresponderá en todo momento a sus autores.

En cuanto a los trabajos no premiados, podrán ser recogidos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que para ello sean requeridos sus autores por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria.

Decimosexto.-Las decisiones del Jurado serán inapelables.
Decimoséptimo.-El solo hecho de participar en el Concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de marzo de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilma. Sra. Directora general de la Pequeña y Mediana Industria.

7130 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 2 de febrero de 1987, que homologa una impresora, marca «Genicom», modelo 4410, fabricada por «One Genicom Drive Waynesboro», en su instalación industrial ubicada en Virginia (Estados Unidos).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima» (COESA), con domicilio social en General Varela, 37, de Madrid, por la que solicita

que la Resolución de fecha 2 de febrero de 1987, por la que se homologa una impresora marca «Genicom», modelo 4410, sea aplicable a los modelos 4510 y 4520;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 2 de febrero de 1987 por la que se homologa la impresora, marca «Genicom», modelo 4410, con la contraseña de homologación GIM-0198, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Genicom», modelo 4510.

Características:

Primera: 9 x 18.

Segunda: 943.

Tercera: Continuo.

Marca y modelo: Marca «Genicom», modelo 4520.

Características:

Primera: 9 x 18.

Segunda: 943.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7131 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 8 de junio de 1987, que homologa una pantalla marca «Nixdorf», modelo BA 26, fabricada por «Nixdorf Computer», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, 38, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa una pantalla, marca «Nixdorf», modelos BA 26, sea aplicable al modelo BA 47;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 8 de junio de 1987, por la que se homologa la pantalla, marca «Nixdorf», modelo BA 26; con la contraseña de homologación GPA-0323, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Nixdorf», modelo BA 47.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7132 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 18 de mayo de 1987, que homologa cinco pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, fabricadas por «Philips Electronics Industries Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Martínez Villergas, número 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan cinco pantallas marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, sea aplicable al modelo 7 BM743/00B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado,

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de mayo de 1987, por la que se homologan las pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G, BM7723/16G, BM7913/16G, BM7923/16G y BM7752/16G, con la contraseña de homologación GPA-0299, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 7BM743/00B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

7133 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una centralita telefónica privada analógica, marca «Detewe», modelo Content 300, fabricada por Detewe en Berlín (R.F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática, la solicitud presentada por «Enter Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Corrida, 27, municipio de Gijón, provincia de Oviedo, para la homologación de una centralita telefónica privada analógica, fabricada por Detewe, en su instalación industrial ubicada en Berlín (R.F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87064089, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave AST2S990000387, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCA-0019, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Detewe», modelo Content 300.

Características:

Primera: (70 + 600).

Segunda: Espacial

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7134 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis impresoras marca «Centronics», modelos 351, 351-PC, 354, 354-BC, 350-S1 y 350-X2, fabricadas por «Centronics Data Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos.*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de seis impresoras fabricadas por «Centronics Data Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Estados Unidos;